



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref: RECONVENCIÓN – RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL de NAIDU ANDREA VARGAS LEAL quien a su vez representa a DIEGO ARMANADO MORA INFANTE y LUZ MARY LEAL representate de DUVAN ARMANDO VARGAS LEAL contra VICTOR MANUEL GIL HERNANDEZ y VICTOR ALFONSO GIL RODRIGUEZ. Exp. 11001-41-89-039-2021-01568-00.

Teniendo en cuenta que la parte demandada en su contestación de la demanda de reconvencción obrante a folio 4 C-1, propuso excepciones de mérito, dese traslado a la parte actora por el término de tres (3) días de estas conforme lo señala el artículo 391 del C.G. del P.

Notifíquese¹,

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 014 hoy 11 de febrero de 2022.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

**Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a99054bb49a83f1a6a9f82cb6d34507450f3a33e2086c0f24f090527fe9f0373**

Documento generado en 09/02/2022 12:15:02 PM

¹ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>